

EL PROBLEMA DEL PROFESORADO Y DE LA CUOTA PARA
LA FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL EN GULPOZCOA

y de la cuota para la

EL PROBLEMA DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL EN GUIPUZCOA

Vamos a exponer a la consideración de los hombres e instituciones que tienen interés por este problema de la formación profesional industrial unos cuantos puntos sobre el profesorado de los centros de formación profesional industrial, ya que la eficiencia y éxito de estos centros depende fundamentalmente del espíritu y competencia de sus plantillas de profesores.

1. Los centros de formación profesional industrial dispersos por los pueblos de la provincia necesitan para un funcionamiento satisfactorio la dedicación sin reservas de unos hombres. Los que centren su actividad en la industria y acepten colaborar en las Escuelas, pueden ser buenos auxiliares, pero no se pueden organizar los centros a base de estos hombres: se impondrían horarios no adecuados a los alumnos: faltaría la convivencia necesaria para una buena labor formativa y mantenimiento de una tensión conveniente en un centro de esta índole: hasta económicamente resulta inadecuada la fórmula. La experiencia enseña que han funcionado bien los centros que han tenido hombres que han concentrado en los mismos su atención.

2. Para poder dotar de personal apropiado a los centros nos encontramos con una primera restricción procedente de la misma naturaleza de las tareas que se han de encomendar a este personal: es tarea ingrata la enseñanza: la simple remuneración difícilmente compensará la falta de una vocación. Pero ¿qué vocación hay que no se resienta cuando un hombre se encuentra bajo las responsabilidades y exigencias de una familia imposibilitado de satisfacer sus aspiraciones sociales impuestas por el medio ambiente? Si queremos tener el servicio de nuestros centros hombres con alguna inquietud y afán de superación con la mínima competencia exigida por las disposiciones vigentes, tiene que ser a base de remunerarlos decorosamente, al menos con retribuciones equiparables a las que se obtienen en las empresas industriales y mercantiles de nuestros mismos pueblos en actividades y cargos de responsabilidad y competencia análoga. Propiamente debería remunerarse a los profesores por encima de aquellos por lo mismo que la tarea es ingrata y la perspectiva tan poco halagüeña.

3. Tenemos ya unas disposiciones vigentes sobre plantillas mínimas y titulaciones de los profesores de los centros de formación profesional industrial en los grados de aprendizaje y maestría industrial. Si se quiere que tengan efectividad estas disposiciones, si se quiere dotar a los centros de personal competente, hay que tomar rápidamente algunas medidas administrativas apropiadas. Es natural que a los licenciados no se les remunere peor que a los peritos y maestros industriales. Vamos a partir de las remuneraciones medias de los maestros industriales y peritos industriales que ejercen en las empresas privadas y nos encontremos que aun sin poseer título académico, cuando ejercen funciones de encargados, contra maestros o simples jefes de equipos, dis-

Mementos

frutan de unos haberes medios de cuatro a cinco mil pesetas ~~aparte~~ aparte de lo destinado a cargas sociales. Nos situamos en el caso de los que perciben dichos haberes sin tener otras perspectivas de desenvolvimiento o participación.

4. Reconocemos que no será este el caso general de España aun cuando deberemos admitir que un hombre con el decoro que le corresponde a un profesor y padre de familia difícilmente podrá resignarse a consagrar su tiempo y su capacidad a una actividad que no le proporciona lo suficiente sin buscar otros medios de mejorar su suerte: incluso en otras profesiones o categorías de enseñanza y sobre todo en las capitales será viable una aceptable colaboración de profesores sin tanta pretensión. Pero es indudable que en los pueblos estamos condenados a no disponer de personal competente y con espíritu y dedicación o a pagar mucho mejor a quienes queremos que se resignen a vivir en los mismos con una licenciatura o peritaje industrial que puede ofrecer otras oportunidades.

5. Debemos comprender que este problema tiene difícil solución mientras tengamos que encomendar su atención a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que radica en el Ministerio de Educación Nacional. Si nos atenemos a lo que se retribuye al personal docente de categoría superior o a funcionarios públicos de competencia y responsabilidad análoga o superior al de los profesores de los centros de formación profesional industrial, tendremos que concluir que prácticamente no es posible lo que nosotros pretendemos. Por otra parte son dos mundos tan distintos los de los funcionarios públicos y catedráticos y el que tienen que vivir nuestros profesores, como tecnoscientíficos solicitados por las empresas en constante y dinámica evolución y confinados en unos pueblos, que la administración no debiera de equipararlos. La única solución viable es una autonomía administrativa, de forma que la Junta Provincial pudiera disponer de recursos con arreglo a las características, necesidades o aportaciones respectivas de cada zona o región y llegado el caso pudiera recabar incluso la colaboración más amplia de otras instituciones a fin de que se resolviera este problema de formación profesional a tenor de las necesidades y exigencias de cada zona o región. El actual sistema de recaudación e igualmente de distribución del importe de la cuota de enseñanza profesional industrial deja sin resortes y sin función práctica a las Juntas Provinciales y sin estímulo a los contribuyentes. Creemos que la actual ley de formación profesional industrial ofrece una base legal para una reforma: está prevista una reducción de dicha cuota para el caso de empresas que contribuyen al sostenimiento de centros propios o mancomunados de formación profesional industrial. ¿Por qué no se solicita una reducción colectiva de 75% del importe de dicha cuota o lo que es lo mismo, su administración autónoma de ámbito provincial ya que prácticamente en todas las zonas donde hay escuelas colaboran las empresas? Además este paso sería eficaz para que donde no colaboran hoy, tu-

vieran un motivo y un estímulo para hacerlo. De hecho la Junta Provincial de Guipuzcoa se encontraría con el importe del 75% de la cuota y la colaboración voluntaria de las empresas y otras instituciones con unos medios suficientes para abordar este problema con la amplitud y decisión que requieren. Cabría provocar un afán sano de conciliación entre los diversos centros y pueblos, que aspiran a tener sus centros de formación profesional.

6. Recientemente se han dictado disposiciones y normas tendentes a una descentralización administrativa. No estará bien justificada dicha descentralización en este campo y en este momento? En este momento no hay ninguna Escuela de formación profesional industrial en Guipuzcoa que tenga las plantillas y titulaciones exigidas por la Ley. Mientras no se adopten nuevas medidas administrativas para el funcionamiento de los centros, tal vez pueden funcionar en otras provincias, pero en Guipuzcoa no se puede esperar que las Escuelas pueden llegar a disponer de personal que les exige la Ley: o se tratará de personal que entre otras actividades deberá dedicar alguna atención a la enseñanza. En ningún caso hombres con espíritu y competencia con la dedicación sin reservas o con la amplitud que requiere el buen funcionamiento de los centros.

Mondragón 26 de Febrero de 1958